



## RESOLUCIÓN No. 013-DN-DINARDAP-2017

## LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

## CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, referente a que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios, dispone: "(...) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia (...)";
- Que, el numeral 25 del artículo 66 de la norma up supra, determina: "El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.";
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República, referente a los organismos que comprenden el sector público establece: "1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. (...) 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado (...)";
- Que, el artículo 227 de la norma ibídem señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que, el artículo 229 de la Norma Suprema señala: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)";
- Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución. Para el traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria a otra entidad, institución, organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de esta ley, además del informe técnico de la unidad de administración del talento humano, se requerirá dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si ello implica aumento de la masa salarial o gasto corriente de la entidad y la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. Cuando se trate de traspasos de puestos cuyos presupuestos pertenecen a categorías presupuestarias diferentes, (entidades autónomas, descentralizadas, banca pública empresas públicas etc.) se procederá a transferir el puesto con la partida presupuestaria correspondiente, así como los recursos presupuestarios que financian los gastos de personal del citado puesto, en los montos y valores que se encuentren contemplados hasta el final del periodo fiscal en el presupuesto de la entidad de origen. La entidad receptora del puesto estará obligada a incluir el respectivo financiamiento en su presupuesto institucional a partir del periodo fiscal siguiente.";
- Que, el numeral 1, literal h) del artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público señala: "La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: (...) h) Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH.";
- Que, el inciso primero del artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece: "Los registros mercantiles serán organizados y administrados por la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.(...)";
- Que, el inciso segundo del artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos



- Públicos establece: "(...) Además, tiene por objeto emitir las disposiciones para regular y controlar el correcto funcionamiento de los Registros Mercantiles y Registro de Datos Crediticios (...).";
- Que, el artículo 21 de la norma ibídem señala: *"Las oficinas del Registro Mercantil que funcionen separados de los Registros de la Propiedad son dependencias públicas, desconcentradas, con autonomía registral, creadas mediante resolución del Director Nacional de Registro de Datos Públicos, considerando el volumen de la actividad mercantil, las necesidades propias de la prestación de un servicio eficiente a la ciudadanía y la disponibilidad del fondo de compensación."*;
- Que, el artículo 1, literal d) del Acuerdo Ministerial No.- MDT-2016-0178 se delega a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH entre otras la siguiente atribución: *"(...) Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares encuentren en comisión de servicios sin remuneración (...)."*;
- Que, el 13 de abril del 2017, se llevó a cabo una reunión con representantes del Ministerio de Trabajo quienes indicaron que es procedente realizar el cambio de denominación de una partida vacante del Registro Mercantil del cantón Manta, la cual consiste en cambiar la denominación de Revisor Legal por la de Contador, grupo ocupacional 4 con la finalidad de habilitar la misma con el rubro de contrato de servicios ocasionales.
- Que, el 17 de abril del 2017, mediante memorando N.- RMM-MMV-004-2017, la Contadora del Registro Mercantil del cantón Manta certifica al Abg. Horacio Ordoñez Fernández, en su calidad de Registrador Mercantil del cantón Manta, *"(...) la disponibilidad presupuestaria para el grupo 51 Gastos en Personal, con Fuente 001 (...)"*
- Que, el 17 de abril del 2017, el Abg. Horacio Ordoñez Fernández, en su calidad de Registrador Mercantil del cantón Manta, mediante oficio N.- RMM-HOF-2017-053-OF, comunica a la Ing. Nathaly Rios Orozco, en su carácter de Directora de Talento Humano (e) de la DINARDAP, *"(...) la Certificación Presupuestaria del puesto de CONTADOR, Servidor Público 4, (...) con la finalidad de realizar el proceso de cambio de denominación del puesto vacante "Revisor Legal" del mismo grupo ocupacional."*;
- Que, el Informe Técnico No.- DINARDAP-DTH-2017-044, de 24 de abril del 2017, suscrito por la Ing. Nathaly Rios Orozco en su carácter de Directora de Talento Humano (e), dentro de sus conclusiones y recomendaciones manifiesta lo siguiente: *" 5. CONCLUSIONES.- Que el Registro Mercantil del cantón Manta, como entidad operativa desconcentrada de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, requiere contar con personal profesional con experiencia en procesos contables para cumplir con las metas y objetivos contemplados en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, específicamente los relacionados con el Registro Mercantil Manta, por lo que es necesario el cambio de denominación del puesto Revisor Legal a Contador mantenimiento el grupo ocupacional servidor público 4, en concordancia con el Manual de Puestos de Registros Mercantiles aprobado. (...) 6.RECOMENDACIONES "(...) la Dirección de Talento Humano, emite informe favorable y recomienda proceder con el cambio de denominación del puesto vacante PPI 162 Revisor Legal a Contador de Registro Mercantil (Servidor Público 4), del Registro Mercantil Manta (...)."*;
- Que, mediante Memorando N.- DINARDAP-DTH-2017-0209-M, de 24 de abril del 2017, la Directora de Talento Humano (e), solicita al Econ. Carlos Ramiro Delgado Moreno, en su calidad de Coordinador de Desarrollo Organizacional, ponga en conocimiento de la máxima autoridad el Informe Técnico No.- DINARDAP-DTH-2017-044, con el criterio sobre el cambio de denominación del puesto Revisor Legal a Contador (Servidor Público 4), del Registro Mercantil del cantón Manta (...), *para la revisión y bajo su mejor criterio la debida autorización para la elaboración de la resolución administrativa correspondiente."*
- Que, mediante Memorando N.- DINARDAP-CDO-2017-0155-M, de 24 de abril del 2017, suscrito por el Econ. Carlos Ramiro Delgado Moreno, en su calidad de Coordinador de Desarrollo Organizacional, pone en conocimiento de la Abg. Nuria Susana Butiñá Martínez, en su calidad de Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, el Memorando N.- DINARDAP-DTH-2017-0209-M, y, el Informe Técnico No.- DINARDAP-DTH-2017-044.
- Que, mediante sumilla inserta en el Memorando N.- DINARDAP-CDO-2017-0155-M, la Abg. Nuria Susana Butiñá



Martínez, en su calidad de Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, indica proceder con el trámite CDO.

- Que, mediante correo electrónico la Mcs. Verónica Quespaz, Analista de la Dirección de Talento Humano, con copia a la Directora de Talento Humano, remite a la Coordinación de Normativa y Protección de la Información, los documentos para el proceso de cambio de denominación de puesto del Registro Mercantil de Manta, a fin de que se realice la resolución correspondiente.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 003-2015, de 16 de enero de 2015 publicado en el Registro Oficial No. 447 de 27 de febrero de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Ingeniero Augusto Espín Tobar, nombró a la infrascrita, Abogada Nuria Butiñá Martínez, como Directora Nacional de Registro de Datos Públicos.

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos:

**RESUELVE:**

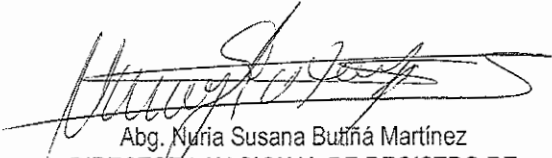
**Art. 1.-** Autorizar el cambio de denominación del puesto Revisor Legal a Contador manteniendo el grupo ocupacional servidor público 4, del Registro Mercantil del cantón Manta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, literal d) del Acuerdo Ministerial No.- MDT-2016-0178.

El cambio de denominación del puesto, se lo realiza al amparo de los principios de eficacia, eficiencia, y calidad que rigen la administración pública, a fin de que el Registro Mercantil del cantón Manta, cumpla con las metas y objetivos contemplados en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

**Disposición Final:** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la DINARDAP.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de Abril de 2017.

  
Abg. Nuria Susana Butiñá Martínez  
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE  
DATOS PÚBLICOS

9

